



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 468-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 4474-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas 16 y el proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 3034;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 229-2024-UNIA-R de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba el informe final del "Concurso Público N° 002-2024-UNIA-CAS TEMPORAL" de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, declarando como ganada a la Sra. Karel Dávila Solignac en el cargo de enfermera, con código AIRHSP N° 000234, en la Dirección de Bienestar Universitario desde el 01/10/2024 al 31/12/2024;

Que, mediante INFORME N° 139-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrián Torres Solignac del Sistema de Escalafón, señala que le corresponde a la ex servidora KAREL DAVILA SOLIGNAC el pago de vacaciones truncas al haber laborado 03 meses, desde el 01/10/2024 al 31/12/2024;

Que, mediante INFORME N° 327-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, remite el cálculo de vacaciones truncas para reconocimiento de deuda con acto resolutivo a favor de la ex servidora CAS KAREL DAVILA SOLIGNAC, por el importe de S/.726.70 (SETESCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 616-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes N° 139-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y 327-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM sobre vacaciones truncas a favor de Karel Davila Solignac;

Que, mediante Carta N° 4003-2025-UNIA.R/OPP de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el importe de S/.726.70 (SETESCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 SOLES) por el concepto de vacaciones truncas a favor de la ex servidora del D.L.1057-CAS, Karel DAVILA SOLIGNAC;

Que, mediante Informe N° 362-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ANTONIO MORY AYON, remite compromiso de pago de vacaciones truncas de la ex servidora Karel Dávila Solignac por el importe de S/.726.70 (SETESCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 704-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 362-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025 sobre compromiso de pago de vacaciones truncas;

Que, mediante Carta N° 4474-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, suscrita por



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 468-2025-UNIA-R

la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo para reconocer el pago por concepto de beneficios sociales (vacaciones truncas) a favor de la ex servidora CAS Karel Dávila Solignac, por el importe de S/ 726.70 (setecientos veintiséis con 70/100 soles); por lo cual, mediante proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas de la ex servidora **KAREL DAVILA SOLIGNAC** quien ocupó el cargo de enfermera en la Dirección de Bienestar Universitario desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor de la ex servidora **KAREL DAVILA SOLIGNAC** quien ocupó el cargo de enfermera en la Dirección de Bienestar Universitario desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/ 726.70 (setecientos veintiséis con 70/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
ORP
Archivo